



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, once (11) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Prendario de Mayor Cuantía
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Carlos Alberto Escobar Saenz
Radicado:	630013103002-2018-00024-00
Asunto:	Resuelve solicitud

1. En atención a la solicitud efectuada por la parte ejecutante, tendiente a que, se efectúe el direccionamiento de los oficios ordenados en providencia del 14 mayo de 2021 (archivo 10), encuentra el Despacho que:

- En decisión del 16 de julio de 2021, le fueron indicadas las actuaciones desplegadas y las precisiones a realizar al Juzgado, dada la falta de respuesta que subsiste hasta el momento frente a los oficios remitidos a la Policía Nacional.

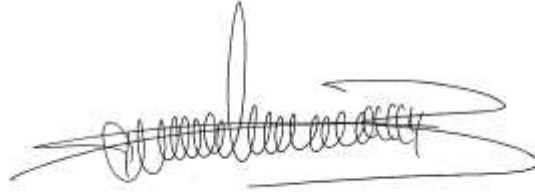
- En la solicitud que se resuelve, no se evidencian datos o circunstancias nuevas para entrar a resolver bajo lo señalado en el proveído del 16 de julio, en mención.

2. A efectos que, el apoderado de la parte ejecutante realice las verificaciones del caso y procesa a señalar al Juzgado de forma puntual en qué consiste su nueva solicitud, se dispone, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, compartirle el link del expediente al correo: quinovar@afineltda.com

3. Precisar que, cualquier petición que se direcciona a este Juzgado debe ser enrutada únicamente a través del correo del Centro de Servicios Judiciales al buzón: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando este Despacho y el radicado de este proceso como destino; al deber ingresar cada memorial en los aplicativos de correspondencia y estar dicha Oficina a cargo de la gestión y correcta incorporación de los documentos al interior de cada expediente.

4. Se previene a las partes para que, en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.

NOTIFIQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María del Pilar Uriza Bustos', with a large, stylized flourish at the end.

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS

Jueza

S.V.
2018-00024-00